

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARACALDO

Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baracaldo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 497/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Gómez Acemel, don Eduardo Romero Pérez, doña Encarnación Martínez López y doña Isabel Martín Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio de 1995, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4686, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 1995, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre de 1995, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Vivienda letra B del piso tercero, portal número 2, en la calle Brazomar, número 10, de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipo de la primera subasta: 18.500.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 13.875.000 pesetas.

Parcela de garaje número 4, en el sótano del conjunto urbanístico en la calle Brazomar, número 10, de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipo de la primera subasta: 1.800.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 1.350.000 pesetas.

Segundo lote: Vivienda en calle Valleni, número 1, primero, centro, derecha, letra B, de Santurce (Vizcaya).

Tipo de la primera subasta: 12.000.000 de pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 9.000.000 de pesetas.

Parcela de garaje número 4, en el semisótano segundo del bloque 1 del conjunto urbanístico en la calle Valleni, de Santurce (Vizcaya).

Tipo de la primera subasta: 1.400.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 1.050.000 pesetas.

Dado en Baracaldo a 4 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—26.021.

BARCELONA

Edicto

Doña María Amparo Fuentes Lojo-Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.275/1994-D, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bohigues Cloquell, contra la finca hipotecada por don Jesús Domínguez Martínez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta 1.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 6 de junio de 1995, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 5 de julio de 1995, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 5 de septiembre de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca que sale a la venta en pública subasta posee los siguientes datos registrales:

Único. Departamento número 7. Constituido por el piso tercero, puerta primera, de la casa número 8 bis de la calle Cardona de esta ciudad; de 54,29 metros cuadrados, de los que 52,91 metros cuadrados son vivienda y 1,38 metros cuadrados galería. Linda: Por el norte, derecha, saliendo, con propiedad de Mucio Andrés; oeste, frente, con escalera y patio de la misma casa; sur, izquierda, con propiedad de don José Cubellas; este, fondo, con don Jerónimo Estrada o sucesores. Coeficiente: 8,70 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona, al tomo 1.000, libro 99, sección cuarta, folio 92, finca número 2.188, inscripción tercera.

Esta finca está tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.676.968 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de abril de 1995.—La Secretaria judicial, María Amparo Fuentes Lojo-Lastres.—25.741.

BARCELONA

Edicto

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 821/1993-C, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedès, contra la finca hipotecada por «División Oficinas, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta 1.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 20 de

septiembre de 1995, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 20 de octubre de 1995, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 21 de noviembre de 1995, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es de descripción registral siguiente:

Entidad número 4. Local comercial en la planta baja y en el altillo del edificio sito en Barcelona, con frentes a la calle Consejo de Ciento, números 64-66-68, y a la calle Vilamari, número 76, con acceso por la primera de dichas calles, ocupa una superficie de 55 metros 57 decímetros cuadrados en la planta baja y de 86 metros 3 decímetros cuadrados en el altillo. Lindante: Al frente, tomando como tal la calle Consejo de Ciento, con elementos comunes y mediante ellos con dicha calle; por la derecha, entrando, con elementos comunes; izquierda, entrando, entidad número 5, y al fondo, con patio de luces.

Coficiente: 2,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Barcelona, tomo 1.853 del archivo 77, sección segunda-A, folio 215, finca número 4.623, inscripción segunda.

Precio de tasación: 12.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1995.—La Secretaria judicial, Maria Victoria Fidalgo Iglesias.—25.829.

CARTAGENA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 574/1994, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Pérez Gallego y doña Maravillas García Alfocea, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 30 de junio de 1995, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de julio de 1995, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de septiembre de 1995, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la avenida de Reina Victoria (clave 1857), cuenta número 3048/000/18/0574/94, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda en planta 7.ª, sin contar la baja o de calle, tipo A, situada a la izquierda, entrando, en el edificio por la escalera del bloque IV, con fachada a la plaza de Alicante, que consta de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, paso terraza y galería, con una superficie construida, incluidos servicios comunes, de 118 metros 41 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: Al norte o frente, plaza de Alicante; derecha, vivienda 210, mediando en parte caja de escalera; izquierda, vivienda 212, y fondo, vuelos de la zona destinada a aparcamientos.

Inscripción: Libro 246 de la sección 2.ª, folio 217 vuelto, finca registral número 19.628.

Dado en Cartagena a 23 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—25.767.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 474/1993, se sigue procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de mercantil «Electrofil, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Fermín López Martínez y doña Victoria Llorca Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo 13 de junio de 1995, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de julio de 1995, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 12 de septiembre de 1995, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.493.800 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de subasta

Número 7. Piso primero derecha, de la casa de la calle Tetuán, de la ciudad de La Unión. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, paso y galería. La superficie edificada es de 108 metros 38 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con el rellano y caja de escalera y el piso primero izquierda; por la derecha, entrando, con el rellano de la escalera y vuelo de la calle Redondo; por la espalda, con solar de don Andrés

Moreno Castejón; y por la izquierda, con vuelo de la calle Tetuán.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 562, libro 228, sección tercera, folio 239, finca número 14.174.

Dado en Cartagena a 29 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.—25.769.

COSLADA

Edicto

Doña Patricia Jiménez-Alfaro Esperón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 628/1994, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, contra don Francisco Martín López y doña Pilar Alcázar Moreno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana, en el término de San Fernando de Henares, casita en la colonia de San Fernando, calle Ebro, señalada con el número 5 de dicha colonia. Consta de una sola planta. El terreno mide 8 metros 90 centímetros de fachada por 12 metros de fondo, o sea, 106 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas 71 metros 20 decímetros y el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al libro 158, tomo 1.050, folio 173, finca número 17.133.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Coslada, calle Colombia, número 29, el día 29 de mayo de 1995, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.855.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la cuenta de consignaciones que tiene este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2369, sucursal número 784, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de junio de 1995, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose, en su caso, tercera subasta el día 13 de septiembre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Coslada a 28 de marzo de 1995.—La Juez, Patricia Jiménez-Alfaro Esperón.—El Secretario.—26.123-3.

DAIMIEL

Edicto

Doña Mónica Céspedes Cano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de alimentos provisionales con el número 138/95, a instancia de doña Asunción Martín Gil Velázquez, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús García Mercadante, contra don Julián Sánchez Serrano, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha por la cual se acuerda la citación del señor don Julián Sánchez Serrano por esta vía al encontrarse en paradero desconocido, citándole para que comparezca el próximo día 19 de mayo, a las nueve horas al correspondiente juicio verbal, con la prevención de que si no comparece, se procederá a llevarlo a efecto sin más citarle ni oírle.

Y para que se proceda a su publicación, se expide el presente en Daimiel a 30 de marzo de 1995.—La Juez, Mónica Céspedes Cano.—El Secretario.—25.937-E.

DURANGO

Edicto

Don Ignacio Martín Verona, Juez de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 262/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Carpintería del Norte, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Guerediaga, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lonja B, sita en la planta baja de la casa número 919 de la calle San Pedro, de Amorebieta. Inscrita al tomo 1.364, libro 187 de Amorebieta, finca número 12.096.

Valor de tasación: 21.600.000 pesetas.

Lonja A, de la planta baja, número 19 de la calle San Pedro, de Amorebieta. Inscrita al tomo 1.354, libro 187 de Amorebieta, finca número 12.094.

Valor de tasación: 8.450.000 pesetas.

Dado en Durango a 21 de marzo de 1995.—El Juez, Ignacio Martín Verona.—El Secretario.—25.871.

ELCHE

Edicto

Doña Paloma Pérez de Landazábal Expósito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la ciudad de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 504/1993 seguidos a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Alfaro González, doña Pilar Berna Lledó, don Juan Antonio Rabasco Fernández y doña Encarnación Fructuoso Gumbau, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que abajo se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 5 de junio de 1995, a las once horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 5 de julio de 1995, a las once horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de septiembre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo. Las subastas se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabi-

lidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente, no le será admitido la proposición.

Bien objeto de subasta

1. Departamento 11.—Vivienda que ocupa la total planta ático que tiene un acceso común con los otros pisos por medio del portal escalera y ascensor general del edificio situado en Elche, con fachada a la calle Teniente Ruiz, número 27 de policía. Dicha vivienda ocupa una superficie aproximada de 140 metros cuadrados, teniendo además de su exclusiva propiedad y uso, en su fachada, una terraza descubierta que mide unos 36 metros cuadrados. Linda: Por su frente oeste, con calle Teniente Ruiz; derecha entrando sur e izquierda norte, finca de don Gaspar Quiles y por espaldas, este con la de don José Giménez. Inscrita al libro 485 del Salvador, folio 21, finca número 44.333, inscripción tercera.

Está valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Departamento 3.—Vivienda del segundo piso alto, del edificio sito en Elche, calle Carmelo Serrano García, número 13, con acceso directo por el zaguán y escalera común. Tiene una superficie construida de 59 metros 69 decímetros cuadrados, con voladizo recayente a la calle de su situación; linda: Por su frente norte, con la calle de situación, por espaldas, sur y por la izquierda entrando este, con finca de don Francisco Mora Canals; y por la derecha oeste, con la de don Godofredo Beltrán Manchón y con escalera de acceso y el patio de luces. Inscrita al libro 436 del Salvador, folio 246, finca número 39.653, inscripción primera.

Está valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 20 de febrero de 1995.—El Juez.—La Secretaria, Paloma Pérez de Landazábal Expósito.—25.779.

HOSPITALET

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta ciudad, en autos número 37/1995, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Eugenio Teixidó Gou, contra don Jorge Marín Sicilia y doña Victoria Robles Belmonte.

Se hace saber: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, formando un lote, la finca especialmente hipotecada que después se describirá, cuyos tipos para las distintas subastas se expresarán, habiéndose señalado para su celebración, en cuanto a la primera subasta, el día 6 de junio próximo, en cuanto a la segunda subasta el día 7 de julio siguiente, y en cuanto a la tercera subasta el día 14 de septiembre próximo, todos ellos, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que dichas subastas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones, que deberán aceptar en el acto de su celebración:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 13.000.000 de pesetas y no se admitirá posturas inferiores a dicho tipo.

El tipo de la segunda subasta será el de 9.750.000 pesetas, importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera subasta, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma.

En tercera subasta la finca hipotecada saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de

este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que están afectos el bien, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta y haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado la postura por escrito, junto con el resguardo del depósito efectuado. Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Al mismo tiempo, se hace saber a los deudores arriba indicados, el señalamiento de las subastas que se contiene en el presente edicto, a los fines previstos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Departamento número 29.—Planta baja, puerta A, de la escalera número 212, de la casa sita en esta ciudad, avinguda de Nostra Senyora de Bellvitge. Vivienda de superficie 61 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con hueco de escalera y zona de acceso; por la derecha, con hueco de escalera y la vivienda planta baja, puerta B; por la izquierda, con la vivienda planta baja puerta B de la escalera número 214 y por el fondo o espalda, con espacio libre.

Coefficiente: Representa en la totalidad del inmueble de que formó parte, un coeficiente del 0,585 por 100.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, al tomo 1.391, libro 118 de la sección sexta, folio 73, finca número 6.182-N.

Dado en Hospitalet a 18 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial.—25.790.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.145/1991, instado por la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga en concepto de pobre, contra la entidad «Edificios San Fernando, Sociedad Anónima», Gordhan Bulchand Sabnani y Jayanti Gordhan, Euduvigis Castro Martín y don Juan Trujillo Ramírez, Faig Lahcen, Saiy Arraychou y Zamira Al-Lal Mimon el Mous-Sati, Siru Israni Tenumal y Meena Siru Israni, Jairaj Issardas Rhemlant y Shalini Jairaj Khemlani, Bhagwandas Ramchand Lalwani y doña Rita Bhagwandas y Ramesh Magwani Magwani y doña Mercedes Sarmiento Santana, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las siguientes fincas especialmente hipotecadas por la entidad «Edificios San Fernando, Sociedad Anónima», Gordhan Bulchand Sabnani y Jayanti Gordhan, Euduvigis Castro Martín y don Juan Trujillo Ramírez, Faig Lahcen, Saiy Arraychou

y Zamira Al-Lal Mimon el Mous-Sati, Siru Israni Tenumal y Meena Siru Israni, Jairaj Issardas Rhemlant y Shalini Jairaj Khemlani, Bhagwandas Ramchand Lalwani y doña Rita Bhagwandas y Ramesh Magwani Magwani y doña Mercedes Sarmiento Santana, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de junio de 1995, a las doce treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.600.000 pesetas por cada una de las fincas ejecutadas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 5 de julio de 1995, a las doce horas con, el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de septiembre de 1995, a las doce treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Asimismo se hace saber a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.600.000 pesetas por cada una de las fincas ejecutadas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuent corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018114591, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número 50. Vivienda en la planta baja del bloque C, en el que está señalada con el número 1, con una superficie construida de 82 metros 85 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, al folio 202, libro 116, tomo 116, finca registral número 9.707.

2. Urbana.—Número 65. Vivienda en la planta primera del bloque C, en el que está señalada con el número 16, con una superficie construida de 82 metros 85 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, al folio 7, libro 118, tomo 118, finca registral número 9.737.

3. Urbana.—Número 69. Vivienda en la planta segunda del bloque C, en el que está señalada con el número 20, con una superficie construida de 82 metros 85 decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, al folio 15, libro 118, tomo 118, finca registral número 9.745.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los deudores, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.ª, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de abril de 1995.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—25.778.

MADRID

Edicto

Don Alvaro Lobato Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 593/1989 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, contra doña María Isabel Pérez Alba, doña María del Carmen Pérez Alba, doña María del Carmen Alba Segura, doña Justa Arévalo Martín, don Ernesto Pérez Alba y «Gemsur, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario, por término de veinte días hábiles y precio que ha sido tasado pericialmente, para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas embargadas que al final se describirán, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de junio de 1995, a las once horas de su mañana.

Segunda subasta: El día 20 de julio de 1995, a las once horas de su mañana.

Tercera subasta: El día 20 de septiembre de 1995, a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será para la finca registral 55.556 la cantidad de 14.451.118 pesetas y para la finca registral 48.682 la cantidad de 9.635.688 pesetas; para la segunda, rebajado en un 25 por 100 el tipo que sirve de base a la primera subasta para cada una de las fincas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y en, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Vivienda situada en el edificio número 2 de la calle Arechavaleta, piso 8. A, en el término municipal de Madrid, en el barrio de Villaverde, en la colonia Ciudad de los Angeles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al libro 703, finca registral 55.556.

Urbana. Piso tercero, izquierda, de la casa A del bloque 223 de la ciudad de los Angeles de esta capital, hoy denominada calle La del Soto del Parral, 29, 3.ª, izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 613, folio 158, finca 48.682.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Alvaro Lobato Lavín.—El Secretario.—25.886-3.

MADRID

Edicto

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 570/1994, seguidos a instancia de «Fomento de Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (Focoex), contra L'Enterprise National du Sucre (Enasucré), Banque de L'Agriculture et du Développement Rural y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en los que se ha acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil llevar a efecto un segundo emplazamiento a los demandados en ignorado paradero a fin de que dentro del término de quince días, se personen en autos en legal forma, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría, y bajo el apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo serán declarados en rebeldía y se tendrá por comparecidos en la demanda a los efectos procesales, por dichos demandados, siguiendo los autos su curso sin más notificarles ni oírles, salvo los casos establecidos en la Ley.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los demandados L'Enterprise National du Sucre (Enasucré) y «Banque de L'Agriculture et du Développement Rural, S.S.» en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de abril de 1995.—La Secretaria, María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio.—25.764.

MOSTOLES

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mostoles, en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de «Ani y Carlo, Sociedad Limitada», ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Mostoles a 9 de marzo de 1995.

Dada cuenta, y

Hechos

Unico: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de suspensión de pagos a instancia de «Ani y Carlo, Sociedad Limitada», bajo el número 276/1994, habiéndose practicado las diligencias previstas en la Ley.

Razonamientos jurídicos

Primero: A la vista del informe elaborado por los Interventores Judiciales, que debe prevalecer

sobre el parecer del Interventor-acreedor, en primer lugar por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto de la Ley de Suspensión de Pagos y, en segundo lugar, porque su contenido aparece mucho más apoyado técnicamente y resulta por ello más objetivo y convincente, además del hecho innegable constatado a lo largo del proceso concursal de que han sido los Interventores Judiciales quienes han seguido de cerca la actuación de la suspensión y han verificado la situación de sus acreedores, procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos y al constatar que carece de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones vencidas y exigibles.

Segundo: En cuanto a la calificación de la insolvencia es evidente que ha de configurarse como definitiva al ser inferior el activo en relación al pasivo en la suspensión, según se desprende del balance definitivo elaborado por la intervención judicial. Sin embargo la cantidad en que el pasivo excede al activo ha de ser modificado a la vista de las alegaciones efectuadas por la suspensión y de los informes periciales elaborados a su instancia. En primer lugar hemos de señalar que atendiendo a la naturaleza del procedimiento en que nos encontramos y a su finalidad, se ha de aceptar el criterio que mantiene la suspensión en el sentido de que ha de inclinarse en el activo de los derechos y bienes que sean susceptibles de realización, si bien pensamos, ese principio debe ser desarrollado con la máxima prudencia, de tal forma que los acreedores que acudan a la junta con el fin de discutir un convenio que difiera en el tiempo el cobro de sus créditos, puedan tener a la vista de la documentación que se contiene en el expediente y de lo que en aquélla se manifiesta, una información ajustada a la realidad sobre la situación económica y patrimonial de la empresa en orden al cumplimiento de sus compromisos. En este orden de cosas y a la vista del resultado de los informes periciales elaborados consideramos que ha de incluirse en el activo de la suspensión el valor dado por el perito, don Julio Reyes Rubio, a los derechos de traspaso de los locales de negocio ubicados en la calle Miguel Moya, número 6, y en Franco Rodríguez, número 15, por un importe total de 17.881.000 pesetas, al tener en cuenta la corrección matemática efectuada por la intervención judicial. No procede la inclusión de los valores de derecho de traspaso de locales efectuada por el perito don José Aguilera Moreno Auriolles, porque en ella no se incluyen ni especifican, a diferencia de la anterior. Los criterios seguidos para la obtención de los valores recogidos y en consecuencia no pueden considerarse acreditados. Máxime si tenemos en cuenta que la propia suspensión cifraba el importe de tales derechos en un total de 5.000.000 de pesetas en el balance inicialmente presupuestado. Además debemos tener en cuenta la incidencia de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, que hace que los contratos puedan llegar a tener una duración respetable. Tampoco procede incluir cantidad alguna a la reflejada por los interventores judiciales en su balance definitivo por los conceptos de instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres por las mismas razones que los interventores judiciales señalan en su escrito de 2 de marzo de 1995, que hacemos nuestra y, especialmente, por que al valorar independientemente los diferentes elementos integrados en los locales comerciales y los derechos de traspaso se produce en gran medida una duplicidad que aleja el resultado de la realidad, pues muchos de los conceptos recogidos noson susceptibles de realización independiente y otros carecen de valor independientemente del resto del conjunto en el que se integran. En definitiva la cantidad en que el pasivo excede del activo ha de cifrarse en 31.181.055 pesetas.

Tercero: Determina también el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos que, en cualquier caso, el Juez habrá de fijar los límites de la actuación gestora de la suspensión mientras permanezca en este estado. En el presente supuesto y a la vista del desarrollo que ha seguido la actividad comercial llevada a cabo por el representante legal y admi-

nistrador de la suspensa, entendemos que procede acordar las siguientes medidas concretas: en primer lugar la adquisición de género para la venta en las tiendas continuará llevándose a cabo en la misma forma que se viene haciendo; en segundo lugar, a partir de la notificación de la presente resolución dejará de recibir en las tiendas prendas en depósito para su venta a comisión y, en tercer lugar, se abstendrá de efectuar cualquier pago relacionado con sus gastos personales, así como de detraer cantidad alguna de las arcas sociales para su uso personal, sin que medie la aprobación previa de la intervención judicial. En caso de que se vulnera alguna de las medidas antes señaladas se apercibe expresamente a don Agustín Carmona Barba que se apartará de la administración de la empresa constituyéndose una administración judicial.

Cuarto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos y a la vista del número de acreedores y de sus domicilios, ubicados en lugares diversos de la geografía española, la presente resolución además de comunicarse a los juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

S. S. dijo: Declaro en estado de suspensión de pagos a la solicitante «Ani y Carlo, Sociedad Limitada», que es representada en los presentes autos por el Procurador don Juan A. Gómez García, calificando la insolvencia como definitiva y señalando que la cantidad en que el pasivo excede al activo asciende a 31.181.055 pesetas. Se concede a la suspensa el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente resolución, para que consigne o afiance esta diferencia. Se fijan los siguientes límites a la actividad gestora del suspenso:

A partir de la notificación de la presente resolución dejará de recibir en sus establecimientos prendas en depósito para proceder a su venta a comisión. Debiendo ser adquiridas y contabilizadas (tanto entradas como salidas) por el cauce habitual.

A partir de la notificación del presente auto se abstendrá el representante legal de la suspensa, don Agustín Carmona Barba, de efectuar pago alguno detraer cualquier cantidad del patrimonio social para atender a sus gastos personales sin que medie la autorización previa y expresa de la intervención judicial.

En lo demás se continuará actuando como se viene haciendo hasta el momento.

Se apercibe expresamente al administrador de la suspensa, don Agustín Carmona Barba, que en caso de no cumplir las medidas que se acaban de referir se constituirá una administración judicial para la suspensa apartándolo de tal cometido.

Así por este su auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Gregorio del Portillo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mostoles.

Y para que lo acordado tenga lugar, libra el presente en Mostoles a 21 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Gregorio del Portillo García.—25.773.

MURCIA

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Juez doña M. Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 285/1994, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Continuos Navarro y García, Sociedad Anónima»,

en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de mayo, 27 de junio y 26 de julio de 1995, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate en ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—1. Nave industrial cubierta denominada módulo 1-A, de una sola planta del inmueble de que forma parte el bloque 1, en el término municipal de Murcia, enclavada en las parcelas 21/22 y 21/23 del llamado polígono industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento sur. Es la primera izquierda, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total sin distribución interior alguna. Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de 79 metros y 50 decímetros cuadrados, es decir, 26 metros y 50 centímetros de frente por 3 de fondo.

Inscripciones en el Registro de la Propiedad número 6, sección 11, libro 70, finca número 19.137. Valorada en 33.100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 21 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—26.126-3.

ORENSE

Edicto

Doña Angela Irene Domínguez Viguera Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos, número 444/1993, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Orense contra don Pablo Roberto Álvarez Méndez y esposa, doña Josefina Bande Senra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado parcialmente en la cantidad de 7.709.025 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de junio próximo, y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de julio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de septiembre próximo, a las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando con aquél el resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 del respectivo tipo de tasación en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que así mismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los gastos de remate, impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del remate. Y que la publicación del presente, sirve de notificación, en la forma, al demandado en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Tercera parte indivisa, de un local, sito en la planta baja, de la casa sita en la calle Sáenz Díez, número 16, de esta ciudad. Mide la superficie total construida de unos 122 metros cuadrados, siendo la útil de 106 metros cuadrados. Linda: Frente o norte, calle de su situación; derecha entrando, u oeste,

con pared que separa el portal y caja de escaleras de acceso a las plantas superiores y finca primera B; izquierda, entrando, este, casa número 18 de la misma calle, del señor Espiñeira; y espalda, sur, la finca primera B. Y tercera parte indivisa del local sito en la planta baja de la citada casa. Mide la superficie total construida unos 120 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Frente, con el portal principi de la casa por donde tiene su acceso, caja de escaleras y finca don don Ricardo Pérez Rodríguez; derecha entrando, casa número 14 de don Modesto Garrido; izquierda entrando, finca de don Ricardo Pérez Rodríguez y casa número 18 de la misma calle propiedad del señor Espiñeira; y espalda o sur, con la Comunidad de Salesianos. Ambos locales se encuentran en la actualidad unidos y comunicados.

Dado en Orense a 5 de abril de 1995.—La Magistrado-Juez, Angela Irene Domínguez Viguera Fernández.—El Secretario.—25.373.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Miguel Alvaro Artola Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 679/1993 juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Socias Roselló, contra don André Bahar, en reclamación de 3.128.297 pesetas de principal, más 1.042.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados a el deudor, que mas adelante se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 31 de mayo de 1995, a las doce horas, y por el tipo de tasación.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la audiencia del día 28 de junio de 1995, a las doce horas; y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, el próximo día 31 de julio de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la plaza Virgen de la Salud, número 17 número, número de cuenta 047900017/0679/93, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Desde el anuncio, hasta la fecha de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los bienes se sacan a subasta pública sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes a subastar

Urbana. Solar de 645 metros cuadrados de cabida, procedente de una parcela que a su vez procedía de la hacienda C'an Buñi, sita en el término municipal a la altura del kilómetro 1,956 de la carretera de Ibiza a San Antonio Abad. Mide por norte 38 metros y linda con finca C'an Buñi; este, con dicha carretera en línea de 16,25 metros; sur, con restante solar de procedencia o restante finca en línea de 44 metros, y por el oeste, mide 17,60 metros y linda con propiedad de don Mariano Ripoll y don Antonio García. Inscrita al tomo 1.134, del libro 20 de Ibiza, folio 171, finca número 1.734.

Tipo de tasación: 7.500.000 pesetas.

Urbana. Entidad registral número 2 o local comercial de la planta baja de un edificio compuesto de dos plantas construido sobre un solar procedente de la finca C'an Buñi, sita en la carretera a San Antonio Abad de este término municipal. Tiene una superficie de 84,66 metros cuadrados, lindantes fachada o fondo resto del solar, derecha entrando, caja de escalera; fondo, entidad registral número 2, e izquierda, restante solar, y este, a su vez con dicha carretera. Cuota de 15 enteros 80 centésimas por 100. Inscrita al tomo 1.160, libro 68 de Ibiza, folio 72, finca número 2.357.

Tipo de tasación: 12.500.000 pesetas.

Urbana. Entidad registral número 3 o local comercial de la planta baja de un edificio compuesto de dos plantas construido sobre un solar procedente de la finca C'an Buñi, sita en la carretera a San Antonio Abad de este término municipal. Tiene una superficie de 15,22 metros cuadrados, lindante por sus cuatro lados con resto del solar, y además por fondo y frente con local destinado a garaje, o entidad registral número 4. Cuota: 28 enteros 4 centésimas por 100. Inscrita al tomo 1.160, libro 68 de Ibiza, folio 74, finca número 2.358.

Tipo de tasación: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvaro Artola Fernández.—La Secretaria.—25.759.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 887/1994-2-Y de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de (litiga por lo pobre) la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Baleares, representada por el Procurador don Juan María Cerdó Frias, contra «Car Rental, Sociedad Limitada», en reclamación de 21.273.424 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. Número 5 de orden: Local comercial de planta baja, identificado con el número 5, con acceso por la calle Creu del Sud y por la calle Júpiter. Tiene una superficie aproximada de 105 metros 50 decímetros cuadrados. Sus linderos, mirando desde la calle Creu del Sud, son: Frente, dicha calle, mediante porche de su uso exclusivo; derecha, calle Júpiter, mediante porche de su uso exclusivo; izquierda, local número 4; y fondo, local número 6. Cuota de copropiedad 7,15 por 100. Inscrita al tomo 4.921, libro 764 de Lluchmajor, folio 168, finca número 36.093, inscripción primera.

Valorada en la suma de 11.204.000 pesetas.

2. Número 6 de orden: Local comercial de planta baja, identificado con el número 6, con acceso por la calle Júpiter. Tiene una superficie aproximada de 82 metros 24 decímetros cuadrados. Sus linderos, mirando desde la calle Júpiter, son: Frente, dicha calle mediante porche de su uso exclusivo; derecha, local número 7; izquierda, local número 5; y fondo, con local número 4. Cuota de copropiedad: 5,58 por 100. Inscrita al tomo 4.921, libro 764 de Lluchmajor, folio 171, finca número 36.094, inscripción primera.

Valorado en la suma de 8.734.000 pesetas.

3. Número 7 de orden: Local comercial de planta baja, identificado con el número 7, con acceso por la calle Júpiter. Tiene una superficie aproximada de 76 metros 85 decímetros cuadrados. Sus linderos, mirando desde la calle Júpiter, son: Frente, dicha calle mediante porche de su uso exclusivo; derecha, local número 8; izquierda, locales números 4 y 6; y fondo, zona ajardinada común y escalera de acceso a las viviendas. Cuota de copropiedad: 5,22 por 100. Inscrita al tomo 4.921, libro 764 de Lluchmajor, folio 174, finca número 36.095, inscripción primera.

Valorado en la suma de 8.162.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, primero, de esta ciudad, el próximo día 27 de julio de 1995, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 27 de septiembre de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 27 de octubre de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de la valoración de cada uno de los inmuebles en pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 0451000 180887/94-2-Y, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Olivar, de esta ciudad.

Tercera.—Podrá ser cedido el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos de subasta efectuados a la demandada «Car Rental, Sociedad Limitada», en el domicilio que aparece en la escritura hipotecaria o en el que sea designado por la parte actora, se les tendrá por notificados mediante la publicación del presente en los sitios públicos de costumbre.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 4 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.768.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el lmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, en resolución de esta fecha dictada en los autos 859/1994 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por La Caixa DEstatalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por el demandado don Miguel Garau Jaume, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 13 de julio de 1995, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 17.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de septiembre de 1995, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; y no habiendo postores en la segunda subasta, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1995, a las diez horas.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 17.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma; y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 047900018 085994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y hacerse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta corriente antes mencionada, acompañando el resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar aislada, de planta baja, que tiene una superficie construida de unos 122 metros cuadrados, y 5 metros cuadrados de porche. Se com-

pone de cocina con despensa, sala-comedor, vestíbulo, baño y tres dormitorios. Construida en una parcela de terreno sita en el término de esta ciudad, procedente del predio Son Suñer, de cabida 35 áreas 76 centiáreas 45 decímetros cuadrados. Lindante: Al norte, con camino; al sur, con finca de doña Juana Garau Jaume y en parte con pozo común a ambas propiedades, desde cuyo centro se tomará la referencia para la línea divisoria; al este, con parcela propiedad de doña Aimée Eugenia Tomas Ginoyer; y al oeste, con tierra de los señores Aguiló Aguiló. Inscrita en el Registro de Palma I, al tomo 5.141, libro 1.105 de Palma IV, folio 210, finca número 21.029-N, inscripción quinta.

Dado en Palma a 10 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—25.763.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Costa Pillado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 267/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Fuentes Gómez y doña María del Carmen Otero Carbón, en los que, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que luego se dirán cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Vigo, número 11, interior 1.º, Pontevedra, en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 20 de junio; para el caso de que no concurren licitadores a ésta, se señala para la segunda el día 19 de julio, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración, y para el supuesto de que también quedará desierta se fija para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, todas ellas a las once treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subasta habrá que depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle General Mola, número 7, de Pontevedra, con la clave 3590.0000.17.0267.90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de salida en la primera y segunda subastas y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el importe a que se refiere la condición anterior en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, vivienda letra D, en la tercera planta del edificio sin número, sito en la avenida de Benito Vigo, de A Estrada, actualmente identificado con el número 22, portal 2.º, y conocido como edificio «Gran Via», de 84 metros cuadrados útiles, construido en 1978.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de A Estrada, al tomo 400, libro 298, folio 29, finca 34.881. Valorado en 6.720.000 pesetas.

2. Ford Fiesta, matrícula C-3285-Y, se encuentra precintado en el garaje sito, en la calle Fernando Conde de A Estrada.

Valorado en 25.000 pesetas.

3. Volkswagen «Polo Coupe», matrícula PO-0982-AG.

Valorado en 380.000 pesetas.

Lo que se hace público para todas aquellas personas a quienes pueda interesar, así como para que sirva de notificación en forma a los ejecutados de los señalamientos de las subastas, caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Pontevedra a 13 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Luis Costa Pillado.—La Secretaria.—25.311.

PRIEGO DE CORDOBA

Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Priego de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43/1995, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Antonio Arjona Aguilera, en nombre y representación de don José Aguilera Alcalá, sobre declaración de fallecimiento de don Niceto Aguilera González, nacido en Priego de Córdoba, el día 14 de marzo de 1916, que se ausentó del domicilio familiar de esta ciudad en avenida de América, bloque I, número 11, hacia el año 1955. Hasta el 30 de octubre de 1957, trabajó en Asturias, para la empresa «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», Trabajó para las empresas «Távora», «Huarte», «Montajes Nervión» y «Antonio Pérez». Su último domicilio fue en Priego de Córdoba.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en un periódico que se edite en la capital de Córdoba, así como en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Priego de Córdoba a 14 de marzo de 1995.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—El Secretario.—19.289-3.

y 2.ª 2-5-1995

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Luis Felis García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3, de los de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretario que refrenda se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 102/1994, instados por el Procurador de los Tribunales señor Teixidó Gou, en representación de la «Caja de Ahorros de Cataluña, Sociedad Anónima» que pleitea con beneficio de justicia gratuita contra don Juan Morales Espinosa y doña María Josefa Cervantes Sirviente, por una cuantía de 9.773.629 pesetas por proveído del día de la fecha ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe: El día 21 de junio de 1995, la primera y para el supuesto de declararse desierta, la segunda el día 20 de julio de 1995, y en su caso la tercera el día 25 de septiembre de 1995, todas ellas, a las doce de la mañana, sirviendo de tipo de salida para la primera el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente 18.600.000 pesetas. La subasta se cele-

brará con las siguientes condiciones: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Departamento número 8.—Planta baja, puerta octava, local comercial del cuerpo del edificio con entrada por el portal número 158, de la calle Juan Martí, hoy número 72 de la casa sita en Sant Boi con entrada en calle Geron, números 1 y 11 y calle Juan Martí, número 158, hoy número 72. Tiene una superficie construida de 162 metros cuadrados, distribuidos en local y aseo. Las demás circunstancias del inmueble constan en autos. Se entenderán notificados los demandados por esta publicación sino se les pudiese efectuar la misma personalmente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, al tomo 968, libro 424, de Sant Boi de Llobregat, folio 53, finca número 24.174, inscripción sexta.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 20 de marzo de 1995.—El Juez, José Luis Felis García.—La Secretaria.—25.795.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/1994, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por entidad mercantil «Cemasa Internacional, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de junio, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 29 de junio, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo

fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Propiedad número 23. Piso segundo, izquierda, en la villa de Calonge, paseo del Mar, sin número, bloque B, que tiene entrada mediante escalera por el portal. Mide 72 metros 30 decímetros cuadrados de vivienda y 28 metros 19 decímetros cuadrados de terrazas. Consta de pasillo, comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, terraza interior y galería-lavadero posterior. Linda: Frente y fondo, patios de luces; izquierda entrando, edificio de Antonio Mon; derecha, hueco del ascensor, caja de la escalera y propiedad número 24; por debajo, con el número 21, y por encima, con el número 25. La finca descrita forma parte de un edificio sito en la villa de Calonge, con fachadas a la calle de San Antonio y al Paseo del Mar, y se alza sobre un solar de cabida 819 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 2.208, libro 185, folio 160, finca número 10.182.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 22 de marzo de 1995.—El Secretario.—25.705.

SUECA

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 504/94, instado por el Procurador don Juan Vicente Alberola Beltrán, en nombre y representación de Bancaja, contra don Bernardo Dionisio López Ferrer, con domicilio en Cullera, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 26 de mayo de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 22 de junio de 1995 y 20 de julio de 1995, respectivamente, a la misma hora y lugar si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas

inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en la calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla séptima, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

1. Vivienda sita en la duodécima planta alta, puerta 22 de la escalera de la calle Nuestra Señora del Carmen, en Cullera, con superficie de 102 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.537, libro 802, folio 46, finca número 51.684.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 16.200.000 pesetas.

Dado en Sueca a 13 de febrero de 1995.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—El Secretario.—26.064-11.

VERA

Edicto

Don Vicente Tovar Sabio, Juez de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 242/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, contra «Ascoa, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, el día 22 de junio de 1995, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de julio de 1995, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

1. Urbana, número 1-24, del conjunto residencial Cortijo El Cantal, en el pago de Las Marianas, término de Mojácar, local en planta semisótano destinado a aparcamiento, señalado con el número 24, con puerta de cerramiento y superficie de 17 metros 50 decímetros cuadrados. Cuota de 2,60 por 100 en el sótano y de 0,20 por 100 en el total de la urbanización.

Es la finca número 15.412 del Registro de Vera, inscrita al folio 48, libro 158, tomo 925.

Tasada a efectos de subasta en 619.476 pesetas.

2. Urbana, número 24 del conjunto residencial Cortijo El Cantal, en el pago de Las Marianas, término de Mojácar, vivienda tipo dúplex, de superficie construida, incluida la terraza, de 78 metros 99 decímetros cuadrados. Cuota de 16,60 por 100 en el bloque de que forma parte y de 2,40 por 100 en el total de la urbanización.

Es la finca número 15.373, inscrita al folio 9 de iguales tomo y libro que la anterior.

Tasada a efectos de subasta en 6.420.000 pesetas.

3. Urbana, número 23 del conjunto residencial Cortijo El Cantal, en el pago de Las Marianas, término de Mojácar, vivienda tipo dúplex, de superficie construida, incluida su terraza, de 68 metros 99 decímetros cuadrados. Cuota de 16,60 por 100 en el bloque de que forma parte y de 2,40 por 100 en el total de la urbanización.

Es la finca número 15.372, al folio 8 de iguales tomo, libro y Registro.

Tasada a efectos de subasta en 6.420.000 pesetas.

Dado en Vera a 28 de marzo de 1995.—El Juez, Vicente Tovar Sabio.—El Secretario.—25.520.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 999/1994, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña María Jesús Bona Garcés y don Mario Guillén Mur, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 7 de julio próximo, sirviendo de tipo el pago en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.100.202 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de septiembre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora-ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 40. Vivienda letra H, tipo dúplex, con acceso por la tercera planta alzada y desarrollado entre ésta y la cuarta, de 90 metros cuadrados de superficie útil aproximada, distribuida entre las dos plantas. Su cuota es del 2,347 por 100, y se halla vinculado a este piso el uso y disfrute exclusivos del aparcamiento y el cuarto trastero en planta de sótano, señalados con el número 7, de 12,20 metros cuadrados, más 10,29 metros cuadrados en zonas comunes y 5,58 metros cuadrados, ambas superficies aproximadas y útiles. Forma parte del edificio construido sobre el solar C de la parcela 18, del área 13, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, calle Pablo Neruda, número 8, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 8, al tomo 1.901, libro 39, folio 93, finca número 1.693. La hipoteca que se ejecuta fue anotada como inscripción cuarta. Valorada en 12.100.202 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1995.—El Juez.—El Secretario.—25.760.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Carmen Ramos Valverde, Magistrada del Juzgado de lo Social número 23 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 132/93 y 681/92, a instancia de don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, contra «Fitinvest, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Sesenta y siete: Plaza de garaje señalada con el número 32, ubicada en el sótano segundo del edificio radicante en Madrid, entre las calles de Marqués de Urquijo, número 13, y Tutor, número 43, con acceso por la rampa existente en esta última calle. Mide 42 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, plaza de garaje número 31; sur, zona común y plaza de garaje número 33, y este, zona común. Su cuota en los elementos comunes generales y en el valor total de la finca es de cero enteros 450 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, finca registral número 47.561-N. Valor de tasación: 6.336.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 18 de septiembre de 1995; segunda subasta el día 9 de octubre de 1995, en su caso, y tercera subasta el día 30 de octubre de 1995, también en su caso; señalándose como hora para todas ellas las nueve quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima. a) Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

b) De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación a «Urbas, Sociedad Anónima»; «Pesiber, Sociedad Anónima», y Fondo Asegurador y al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Madrid a 10 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Ramos Valverde.—La Secretaria.—25.406-E.